

REGLAMENTO GENERAL

MARCA DE CALIDAD TERRITORIAL LA VEGA DE GRANADA

ED	CAUSA	DESCRIPCIÓN	FECHA
01	APROBACIÓN	Entrada en vigor del documento	OCTUBRE 2022
02	REVISIÓN	Adaptación a proyecto Ave Fenix	DICIEMBRE 2021

INDICE

PREÁMBULO.....	3
CAPITULO I: AMBITO DE APLICACIÓN.....	5
ARTÍCULO 1: ÁMBITO GEOGRÁFICO.....	5
CAPITULO II: DEFINICION, PRINCIPIOS Y VALORES DE LA MARCA “LA VEGA DE GRANADA.....	6
ARTÍCULO 2: DEFINICIÓN.....	6
ARTÍCULO 3: EL TERRITORIO RURAL GENERA BIENES DE INTERÉS PÚBLICO.....	6
ARTÍCULO 4: EL ARGUMENTO AGLUTINADOR.....	7
ARTÍCULO 5: PROYECTO DE DESARROLLO PARTICIPATIVO.....	8
ARTÍCULO 6: LA COHESIÓN TERRITORIAL.....	9
ARTÍCULO 8: LA SINERGIA ENTRE LAS ORGANIZACIONES.....	10
ARTÍCULO 9: LA SOLIDARIDAD ENTRE SECTORES Y TERRITORIOS.....	11
ARTÍCULO 10: AUTENTICIDAD, TRADICIÓN E IDENTIDAD.....	11
ARTÍCULO 11: CULTURA RURAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE.....	13
ARTÍCULO 12: LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS Y ENTIDADES.....	15
CAPITULO III: LOS ELEMENTOS, PROCEDIMIENTOS Y MODALIDADES DE GESTION, ATRIBUCIÓN Y CONTROL DE LA MARCA.....	16
ARTÍCULO 13: CARTAS ESPECÍFICAS DE CALIDAD DE LA COMARCA VEGA-SIERRA ELVIRA.....	16
ARTÍCULO 14: CARTA GRÁFICA.....	17
ARTÍCULO 15: ÓRGANOS DE GESTIÓN Y CONTROL DE LA MARCA.....	17
ARTÍCULO 16: PROCEDIMIENTO DE IMPLANTACIÓN, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN.....	18
ARTÍCULO 17: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CARTA GENERAL.....	18
ARTÍCULO 18: MODIFICACIONES.....	19

PREÁMBULO

El 29 de mayo de 2013 la Asociación para el Desarrollo Económico de la Vega-Sierra Elvira PROMOVEGA-SIERRA ELVIRA (en adelante GDR de la Vega-Sierra Elvira) aprueba el Reglamento General de la Marca de Calidad Territorial La Vega de Granada. De esta manera pone de manifiesto en su Estrategia de Desarrollo, realizada mediante un proceso participativo entre los distintos actores y sectores representativos del territorio, la apuesta por la calidad de sus productos y servicios y la demanda existente, por parte de determinados sectores, de una marca territorial que identifique dichos bienes, dotándoles de un valor añadido que garantice a personas consumidoras y clientela la bondad de los procesos llevados a cabo.

Este primer Reglamento se inspiraba en los Reglamentos Generales de otros territorios, que a su vez compartían los valores y principios de la “Carta para una Marca de Calidad Territorial” firmada en Foligno (Italia) el 4 de 1999. Dada la experiencia de otros territorios que disponen de Marca de Calidad Territorial Europea, y teniendo en cuenta, que los principios y valores que la rigen se adaptan a las necesidades detectadas en esta zona, el GDR Vega-Sierra Elvira inicia el proceso de construir su propia Marca siguiendo este modelo, que ya cuenta con una importante masa crítica de territorios que disponen de ella, unidos bajo un paraguas común de ámbito europeo.

Considerando la fragilidad de los territorios rurales enfrentándose a una nueva situación de disminución paulatina de protección y ayuda y al mismo tiempo una globalización de los mercados, lo que se traduce en apertura de los mismos, y, por tanto, en más competitividad.

La Asamblea General Extraordinaria de la Asociación PROMOVEGA-SIERRA ELVIRA, aprueba participar en el Proyecto de Impulsar la Marca de Calidad Territorial de la Vega de Granada. Calidad Rural, para su sostenibilidad e identificación de producto/ servicio/ territorio (12 de febrero de 2018). Buscando coordinar el desarrollo territorial por medio de diferentes actuaciones. Se estima necesario fortalecer la identidad territorial de la Comarca Vega-Sierra Elvira, promoviendo el sentido de pertenencia al territorio, favoreciendo la cooperación y la participación entre sectores, entidades y ciudadanía en general. Asimismo, el establecimiento de parámetros de calidad, que tomen como marco de referencia unos principios y valores generales, asumidos por todos los agentes sociales, basados en el desarrollo sostenible del territorio incidirá, de manera directa en la estrategia marcada por el GDR de la Vega-Sierra Elvira, con enfoque territorial, puesta en marcha de forma conjunta por diferentes territorios de la Unión Europea.

Considerando la capacidad de los Grupos de Desarrollo de dotarse de los medios económicos necesarios para el sostenimiento las normas y reglamentos de la Marca de Calidad Territorial, más la revolución digital en la que estamos, hace necesario adaptar los procedimientos y mecanismos para que sean más sencillos, ágiles y sostenibles en el tiempo, por lo que,

El Grupo de Desarrollo Rural de la Vega-Sierra Elvira establece el presente Reglamento General de la Marca de Calidad Territorial La Vega de Granada.



CAPITULO I: AMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1: ÁMBITO GEOGRÁFICO

La Marca de Calidad Territorial La Vega de Granada podrá ser usada por empresas y entidades con domicilio social en los siguientes municipios: Albolote (78,53 km²), Atarfe (47,22km²), Chauchina, (21,2 km²), Cijuela (17,21km²), Colomera (111,90 km²), Cúllar Vega (4,37 km²), Fuente Vaqueros (16,0 km²), Láchar (13,11 km²), Maracena (4,89 km²), Peligros(10,14 km²), Pinos Puente (92,88 km²), Santa Fe (38,17 km²), Valderrubio (5,53 km²) y Vegas del Genil (14,14 km²). Ello supone que nuestra zona se extiende por una superficie que oscila en torno a los 476 km², y soporta una población que ronda los 133.013 habitantes, según datos del SIMA 2019.

No se excluyen que otros municipios pertenecientes al área de influencia del Territorio puedan adherirse a la Marca de Calidad Territorial La Vega de Granada

En la Zona Rural Leader Vega-Sierra Elvira, destaca una importante actividad agraria (hortícolas, olivar, tabaco, etc.); agroalimentaria (conservas, embutidos, lácteos, aceite de oliva, etc.); y, en los últimos años, se está consolidando la actividad turística, vinculada a la cercanía a la capital de provincia, y a la oferta del patrimonio agrario (paisaje agrario vinculado al agua), así como significativos ingenios industriales vinculados al azúcar y al tabaco y un destacado patrimonio cultural, representado en la figura y obra del universal poeta, Federico García Lorca; así como, ser la cuna de la Hispanidad y presentarse como el último escenario de la Conquista del Reino Nazarí de Granada. A ello, hay que sumar el destacado patrimonio etnográfico (patrimonio tangible e intangible vinculado al sector agrario, y la arqueología de la red de acequias, etc.) que definen las señas de identidad del territorio.

CAPITULO II: DEFINICION, PRINCIPIOS Y VALORES DE LA MARCA “LA VEGA DE GRANADA

ARTÍCULO 2: DEFINICIÓN

La Marca de Calidad Territorial “La Vega de Gramada”, es un instrumento para la puesta en marcha en el territorio de desarrollo rural con un impulso a la calidad, un enfoque territorial, integrado y sostenible. Entendiendo que la calidad territorial es una calidad que va más allá de la calidad reglamentada y de las denominaciones de origen y que afecta también a la “territorialidad”, ya que se trata de una nueva forma de comportamiento solidario que premia la calidad de los lazos entre los hombres y las mujeres, los territorios, los productos, los servicios (ya sean agrícolas, artesanos, turísticos o patrimoniales), quienes producen y quienes consumen. El desarrollo en el que desean participar los agentes de este territorio implica una pluralidad de aspectos indisolubles: económicos, sociales y culturales; tiene en cuenta conjuntamente lo cuantitativo y lo cualitativo; y se trata de un desarrollo con dimensión humana, como un equilibrio dinámico y sostenible entre el medioambiente y las actividades humanas, armonioso y favorable para la salud de las personas.

ARTÍCULO 3: EL TERRITORIO RURAL GENERA BIENES DE INTERÉS PÚBLICO

Nuestro territorio rural desempeña tanto funciones productivas dirigidas al mercado (aceite de oliva, carne, repostería, embutidos, etc.) como otras funciones y servicios que son bienes de interés público, que se generan como externalidades de las actividades productivas (por ejemplo, la conservación del medioambiente, la conservación de la identidad y tradiciones culturales, la cohesión social y territorial). Estas funciones no económicas, queremos que el

mercado también las valore a través del instrumento de la Marca de Calidad Territorial.

ARTÍCULO 4: EL ARGUMENTO AGLUTINADOR

La Marca “*La Vega de Granada*”, supone la implementación definitiva de una estrategia de calidad a través del reconocimiento del paisaje agrario singular que caracteriza a este territorio. Se trata de una respuesta territorial a la demanda, por parte de sectores como el agrario, agroalimentario y turístico, en el sentido de incorporar en sus etiquetas un sello de garantía territorial, que a su vez contribuyera a dar notoriedad tanto a las producciones y servicios, como al propio territorio.

La colectividad, tanto endógena, como exógena, considera esta zona como un espacio agrario, lugar patrimonial y zona cultural. Este triángulo está presente en cada rincón de su paisaje, de la estructura social y económica que presenta. Este espacio se identifica como Territorio Singular y Único, pues Andalucía muestra todo un rosario de depresiones interiores muy característico, pero la Vega de Granada se reconoce por ser un territorio de fuerte personalidad dentro de este rosario geográfico de interior.

En la Zona Rural Leader Vega-Sierra Elvira, destaca una importante actividad agraria (hortícolas, olivar, tabaco, etc.); agroalimentaria (conservas, embutidos, lácteos, aceite de oliva, etc.); y, en los últimos años, se está consolidando la actividad turística, vinculada a la cercanía a la capital de provincia, y a la oferta del patrimonio agrario (paisaje agrario vinculado al agua), así como significativos ingenios industriales vinculados al azúcar y al tabaco y un destacado patrimonio cultural, representado en la figura y obra del universal poeta, Federico García Lorca; así como, ser la cuna de la Hispanidad y presentarse como el último escenario de la

Conquista del Reino Nazarí de Granada. A ello, hay que sumar el destacado patrimonio etnográfico (patrimonio tangible e intangible vinculado al sector agrario, y la arqueología de la red de acequias, etc.) que definen las señas de identidad del territorio.

Se trata, por tanto, de un proceso mediante el cual, tanto la calidad del propio territorio como la de sus producciones y recursos contribuyan, de forma integral y bidireccional, a mejorar las condiciones socioeconómicas de la Vega de Granada.

ARTÍCULO 5: PROYECTO DE DESARROLLO PARTICIPATIVO

El GDR Vega-Sierra Elvira cuenta con un Plan Estratégico del Territorio con un diagnóstico que lo origina, resultado de la participación de los diferentes agentes del territorio, los cuales contribuyen en su gestión. La formación, sensibilización y acompañamiento profesional de todos los agentes implicados serán una constante en todo el proceso para favorecer esta participación.

Para dar cumplimiento a este principio, se requiere de una estructura organizativa que garantice el equilibrio entre el sector público y privado en sus órganos de gestión y decisión, según normas preestablecidas. Igualmente existirán las estructuras técnicas claramente diferenciadas de los órganos de decisión.

Toda empresa, entidad o agente que desee ser portadora de la Marca deberá suscribir los principios y valores establecidos en el presente Reglamento y en los documentos que lo desarrollen, así como deberá comprometerse a participar en las diferentes actividades formativas y divulgativas que se organicen a tal fin.

ARTÍCULO 6: LA COHESIÓN TERRITORIAL

La cohesión territorial debe ser uno de los aspectos claves de la estrategia de la Marca, trabajando por el desarrollo armonioso del conjunto del espacio afectado, al margen de la representatividad de los municipios, así como del peso poblacional y económico dentro del territorio; su localización geográfica o su mayor o menor capacidad de atracción de visitantes; o en función de las dificultades de acceso a las diferentes localidades y anejos a través de su red de carreteras.

Por tanto, no debe haber zonas jerarquizadas en el programa de desarrollo, sino que los ejes de penetración deben girar alrededor de la explotación de los recursos, con la creación de productos colectivos territoriales, como, por ejemplo, el hilo de desarrollo turístico. Este tipo de productos serán auténticas redes horizontales que promuevan la cooperación entre diferentes agentes económicos, sociales y culturales del territorio.

ARTÍCULO 7: LA COHESIÓN SOCIAL

La estrategia de la Marca debe apostar por el fomento de la igualdad de todas las personas en el acceso al desarrollo en sus dimensiones culturales, sociales y económicas, particularmente los grupos sociales desfavorecidos (jóvenes, mujeres, minorías étnicas, personas paradas larga duración, etc.)

Dicha estrategia tendrá en cuenta en qué medida todos los habitantes del territorio suponen una fuente de nuevas ideas, de capacidad de consumo, de demanda de productos y servicios producidos por la población local, de apertura a la innovación, fomentando y promoviendo la integración de los diferentes colectivos, entorno a unas lógicas de apertura y tolerancia en la convivencia.

De igual modo, la promoción de la igualdad de sexos y su integración activa en el desarrollo del medio rural deberá establecerse como garantía futura de

sostenibilidad social, respetando la igualdad de oportunidades y eliminando la secular infravaloración e invisibilidad de las mujeres rurales.

El abandono progresivo de jóvenes del territorio por falta de oportunidades debe tenerse en cuenta como un problema colectivo, donde todos los actores –públicos y privados- tienen responsabilidad. La mejora del acceso a la formación y el fomento de generación de empleo de calidad, capaz de satisfacer sus expectativas, debe convertirse en un objetivo a conseguir por todos los agentes implicados en el territorio.

Este principio implica, por tanto, la promoción de acciones específicas en el territorio a favor de los sectores sociales desfavorecidos: acciones de educación y sensibilización dirigidas a la ciudadanía en general, así como acciones encaminadas a conseguir una representación de asociaciones sociales en las diferentes instancias de gestión y decisión de la Marca como en otras instancias económicas e institucionales.

ARTÍCULO 8: LA SINERGIA ENTRE LAS ORGANIZACIONES

Se favorecerá la generación de sinergias entre las diferentes entidades y empresas para una mejor puesta en valor de productos, servicios y patrimonio de la Comarca Vega-Sierra Elvira. La cooperación entre empresas, sectores y otros territorios es un elemento clave en el proceso de calidad territorial.

Este principio supone la creación y puesta en marcha de las condiciones necesarias para la cooperación en red y para que el proceso de Calidad Territorial sea coherente en todas sus actuaciones de forma que se garantice su permanencia en el tiempo. Acciones de cooperación, en este sentido son: encuentros entre diferentes socios/as, en diferentes instancias de concertación; trabajo en común con técnicos/as de diferentes entidades u organizaciones; trabajo en red entre

representantes de los diferentes sectores económicos y sociales; formación de personal técnico y de empresariado común a varios sectores de actividad o acciones de promoción y comercialización comunes a diferentes sectores.

ARTÍCULO 9: LA SOLIDARIDAD ENTRE SECTORES Y TERRITORIOS

En el proceso de calidad territorial la creación de solidaridades debe ser un aspecto inherente a todas las actuaciones que se pongan en marcha, ya sean acciones de trabajo en común entre agentes productivos, sectores, o con otros territorios; así como, acciones de comunicación, difusión y promoción.

De esta forma, se persigue un desarrollo compartido entre los grupos sociales del territorio, la cooperación empresarial entre actores de un mismo sector y entre varios sectores y el establecimiento de vínculos entre quienes producen y quienes consumen.

ARTÍCULO 10: AUTENTICIDAD, TRADICIÓN E IDENTIDAD

“Donde el corazón de Granada palpita...”. Esta podría ser una poética definición sobre la localización de nuestro territorio. Ya que, si nos asomamos al mapa provincial, observamos que la Comarca Vega-Sierra Elvira, se abre como un arco extendido frente a la céntrica urbe de Granada. Sus límites, con una presencia abrumadora, ponen silueta a nuestra zona, de tal manera que, por el Este, encontramos el majestuoso perfil de Sierra Nevada; por el Norte, llevados por la hermosa cabalgadura de Sierra Elvira, nos introducimos en las Sierras de Colomera; al Sur, los llanos del Temple, son nuestro trazo fronterizo; y por el Oeste, nos adentramos en el corazón de la Vega, siguiendo el sereno discurrir del Río Genil.

Garantizar la autenticidad del saber-hacer y de las tradiciones, se constituye como elemento clave del proceso de desarrollo del territorio involucrado en un proceso de calidad territorial, ya que supone, entre otras, un fortalecimiento de su identidad. En este sentido, las asociaciones culturales y la sociedad, en general, jugarán un papel fundamental en el proceso de desarrollo local y de calidad territorial, asegurando que la identidad del territorio se convierta en algo más que un fin comercial, velando por la conservación y puesta en valor del patrimonio material e inmaterial que nos une y nos vincula a la tierra y que a lo largo del tiempo ha determinado nuestra forma de vida.

Por tanto, los elementos de autenticidad e identidad de la Comarca Vega-Sierra Elvira, intrínsecos a la Vega de Granada, en general, deben describirse en los Reglamentos de los distintos productos y servicios, a fin de contribuir a la consolidación y transmisión de una imagen común, favoreciendo además el intercambio cultural entre territorios a escala nacional y europea.

El cumplimiento de este principio incluye acciones de acompañamiento, formación y sensibilización dirigidas a las empresas y entidades públicas, para compartir valores, construir y transmitir una imagen común, creando redes de cooperación con las asociaciones, los habitantes y personas consumidoras.

Igualmente, la puesta en valor de los eventos culturales tradicionales de los distintos municipios que conforman la Comarca Vega-Sierra Elvira, así como manifestaciones artísticas de ámbito supramunicipal, contribuirán al desarrollo territorial, creando una oferta variada y demostrativa de nuestras costumbres, involucrando a la población local en el valor de la tradición y la importancia de su recuperación y mantenimiento. Las Administraciones Locales y otras entidades

que actúen en el territorio, velarán por la emergencia y programación de estas manifestaciones.

ARTÍCULO 11: CULTURA RURAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE

El mantenimiento de la cultura rural es vital para la conservación de los hábitos y paisajes rurales de nuestro territorio, ya que muchos de los problemas relacionados con la pérdida de biodiversidad y riesgos ambientales vienen provocados por una inadecuada gestión de los ecosistemas rurales, especialmente grave en las zonas periurbanas como la nuestra. Actualmente las culturas agrarias están en peligro por la tendencia al abandono de la actividad agrícola, por lo que es necesario su estímulo y su dignificación para la recuperación de este valioso patrimonio cultural.

La sostenibilidad territorial pasa por incorporar plenamente los objetivos ambientales, en particular de conservación y uso del patrimonio natural, cultural y paisajístico a los objetivos de desarrollo económico. Concretamente, a través de la ordenación integrada del uso del territorio para que las actividades que se realicen, configuren un modelo de desarrollo sostenible.

La Comarca Vega-Sierra Elvira se caracteriza por mostrar un territorio dual: un espacio agrario, que transita, y se hace más urbano, conforme nos acercamos a la metrópolis. De tal manera, que, como las caras de una misma moneda, la zona de fuerte tradición agraria presenta un paisaje heterogéneo, con alternancia de cultivos hortofrutícolas e industriales, donde destaca una masa de cultivos arborescentes con total entidad dentro del paisaje: las choperas. La base de este laboreado paisaje es el entramado histórico de acequias y ramales, que aseguran la distribución de las aguas del Río Genil y sus afluentes. La ascensión de la llanura hacia las sierras más importantes (Sierra Elvira, Sierra del Obeilar, Sierra del Pozuelo

y Sierra del Marqués) se hace a través de los glacis de contacto, ocupados por cereal y olivar, con enclaves de matorral, coníferas y alguna encina testigo.

Por todo ello, se tienen que unir esfuerzos entre todos los agentes territoriales, colaborando de forma conjunta, en:

- La mejora de las infraestructuras en los distintos municipios de la Comarca Vega-Sierra Elvira, garantizando la accesibilidad y conectividad a todas las localidades y anejos.
- El impulso de las zonas estratégicas de producción primaria
- La revitalización de los recursos turísticos significativos, y los hitos culturales de especial relevancia
- La fluidez en el abastecimiento de servicios energéticos y servicios básicos a la población
- La incorporación a las nuevas tecnologías de forma generalizada.
- El desarrollo entre las entidades locales de estrategias locales que minimicen el impacto ambiental de las infraestructuras.

A nivel urbanístico deben existir Planes Generales de Ordenación Urbana en todas las poblaciones, que vayan más allá de lo mínimo aceptable para el suelo urbano, integradores con el paisaje y con los mayores detalles de concreción; estableciendo normas para la protección del patrimonio arquitectónico y urbano, de forma que se favorezca el desarrollo de las poblaciones en términos turísticos, pero también se tendrá muy en cuenta la Ordenación Territorial supramunicipal, especialmente en la concreción del Plan Especial de Ordenación de la Vega de Granada.

Se debe avanzar, de igual modo, hacia modelos de producción sostenibles: fomentando la agricultura ecológica; desarrollando un turismo rural, cultural, y de arqueología industrial (azucareras y secaderos de tabaco). Todo ello, enmarcado en

principios de sostenibilidad; controlando el impacto ambiental de las distintas actividades productivas; avanzando en la diversificación de las economías locales; promoviendo empleo de calidad; etc.

ARTÍCULO 12: LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS Y ENTIDADES

Este principio de Responsabilidad implica el establecimiento de estándares de calidad que garanticen que las empresas y/o entidades cumplan con los mínimos exigidos por la legislación de aplicación que además sean económicamente viables, medioambientalmente sostenibles y socialmente comprometidas.

La calidad económica incluye aspectos tales como una gestión eficaz, la satisfacción de la clientela, la gestión responsable de la cadena de suministros, el uso de recursos locales, un marketing responsable, la apuesta por la innovación, las demandas actuales y futuras de los consumidores y la importancia de los conocimientos y valores tradicionales, para el logro de la competitividad de sus empresas y del territorio en su conjunto.

La calidad ambiental, por su parte, supone la generación de una consciencia de la necesidad de gestión adecuada de recursos como agua, energía y materias primas, de la gestión adecuada de residuos, de evitar la contaminación, la compra responsable de insumos, y la integración de sus productos, servicios e instalaciones con el entorno, entre otros aspectos.

La calidad social, implica la necesidad de generar condiciones que garanticen la igualdad de oportunidades, la igualdad de género, la participación en la toma de decisiones, la formación continua y la generación de mecanismos de competencia leal en su entorno económico, entre otros.

CAPITULO III: LOS ELEMENTOS, PROCEDIMIENTOS Y MODALIDADES DE GESTION, ATRIBUCIÓN Y CONTROL DE LA MARCA

ARTÍCULO 13: CARTAS ESPECÍFICAS DE CALIDAD DE LA COMARCA VEGA-SIERRA ELVIRA

Son Reglamentos donde se identifican los criterios específicos que deben cumplir las empresas (productoras de bienes y servicios), las entidades públicas y municipios para garantizar los principios de calidad económica, social y ambiental recogidos en este Reglamento General. Estas normas, se concretan por sectores de actividad y en su contenido deben identificar tanto las normas generales de calidad, referidas al producto o servicio o actividad, como normas generales de calidad ambiental en la actividad productiva o de prestación de servicios, como normas generales de calidad social y económica.

Las Cartas Específicas, serán elaboradas con el consenso de los agentes y actores sociales involucrados en su desarrollo, y una vez redactadas, tienen que ser aprobadas por el Órgano de Gestión y Control (reglamento de funcionamiento) quien, en su caso, eleva la propuesta de aprobación a la Junta Directiva del GDR de la Vega-Sierra Elvira.

No se trata de unos documentos estáticos, sino que las Cartas Específicas están sujetas a variación o modificación, siempre en la línea de alcanzar un mayor nivel de calidad en los productos, servicios o actividades, o pueblos. Los requisitos de las Cartas Específicas pueden actualizarse por la evolución de las normas legales, o la evolución de las exigencias de los mercados y de las personas consumidoras, o la evolución de las propias empresas, entidades, instituciones o municipios, así como por las nuevas necesidades del territorio en el escenario externo.

Debemos articular una oferta distinguida y exclusiva; y para ello, se elaborarán tantas cartas específicas como sectores productivos y de servicios las demanden con el objetivo de incluir a todo el territorio en la Marca “La Vega de Granada”.

ARTÍCULO 14: CARTA GRÁFICA

Documento que regula las condiciones de uso de la imagen de la Marca de La Vega de Granada. Este documento, elaborado por un equipo especialista, recoge las características (dimensiones, gama cromática, etc.) de la imagen genérica o logotipo, y las reglas precisas de adaptación a todos los soportes para la comunicación, promoción y comercialización de los productos, servicios y actividades con Marca.

Se dispondrá, por tanto, de un Manual de Uso de la Marca, que es el documento que recoge las normas a cumplir para su uso por parte de las empresas o entidades certificadas para ello. Las normas básicas de este Manual serán las siguientes:

- a) Sólo se podrá hacer uso de la Marca en aquellos productos y marcas para los que se haya obtenido la certificación;
- b) La Marca deberá usar el tamaño, colores y seguir las indicaciones especificadas en el manual de uso gráfico.

ARTÍCULO 15: ÓRGANOS DE GESTIÓN Y CONTROL DE LA MARCA

Existirá un Órgano de Gestión y Control de la Marca La Vega de Granada, nombrado por la Junta Directiva del GDR Vega-Sierra Elvira, el cual contará con un Reglamento de Régimen Interno que regulará su composición y funcionamiento que será aprobado por la Junta Directiva del GDR Vega-Sierra Elvira. Este órgano técnico/científico será de responsable de proponer a la Junta Directiva de la

Asociación la adjudicación de la Marca a productos, servicios y recursos de acuerdo a los Reglamentos Específicos elaborados de aplicación en cada caso.

ARTÍCULO 16: PROCEDIMIENTO DE IMPLANTACIÓN, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN

La implantación y gestión de la Marca requiere de un procedimiento que permita evaluar el cumplimiento de las distintas empresas y entidades, evaluadas en relación con los requisitos exigidos por las Cartas Específicas que les sean de aplicación, de forma que se garantice la transparencia en todas las actuaciones. Dicho procedimiento deberá recoger las distintas fases del proceso, desde la solicitud por parte de empresas y otras entidades hasta la certificación de los productos, servicios o bienes.

En el procedimiento debe hacer constar, del mismo modo, los diferentes actores que interactúan en cada etapa y las responsabilidades que les correspondan, así mismo cada fase del proceso de implantación y evaluación generará otros documentos que evidencien las acciones realizadas y los resultados obtenidos en cada momento.

ARTÍCULO 17: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CARTA GENERAL

Los distintos reglamentos de la Marca pueden ser revisados por el Órgano de Gestión y Control para comprobar su adecuación, vigencia y grado de cumplimiento, informando a la Junta Directiva del GDR de la Vega-Sierra Elvira del resultado de dicha revisión y proponiendo las modificaciones que considere sean necesarias.

ARTÍCULO 18: MODIFICACIONES

El presente Reglamento General podrá ser modificado total o parcialmente por la Junta Directiva del GDR de la Vega-Sierra Elvira, a propuesta del Órgano de Gestión y Control de la Marca. Será necesaria la presentación de un informe motivado y debatido que justifique tal propuesta de modificación.